

or. y
S. Arz. D. Andrés D' Valencia

83



Herm: El 6 de el que corre alados de
la tarde, y acosta de millares de pugas
y desazones, bolbi almd el Chasque
Gregorio Vortúa q me despachó so-
bre el recurso en favor de el Herm.
Joseph; llebó despacho de restitución,
y oí hestube con S. lra. a suplicarle
quótase de esta Aud. la causa, y la re-
mótiere ala de Quito por pertenecer
le; así por tener su origen y primer
conocim. como por el distrito: de li-
crito fundado; y he dado, y respeteriré
los pasos q a conseguir este triumpho
sean bastantes; por que otra cosa cree-
ré, no nos sea favorable. Dios lo diri-
ja a su maior onrra y gloria.
Huisé como sedió el pase al d. or-
den que trape. Y añado ahora que
la Vista fiscal segunda, q dije haberse
dado, salió buena; y S. lra. me dijo, q

despacharia. Hablele para q^{no} m-
brase el sup^{te}. y me respondió que si
pidiere, lo que ejecutaré con lo mas
q^{si} ai que pedir.

Al Sr. Corchero le prebengo la
calidad de los Hornos q^{tiene} esta Casa
para el afino de los Oros, para que dis-
ponga el q^{se} hagan. Pedro Lusca Po-
paianese, herrero q^{ha} puesto en corr.
las herra^{tas} de esta Casa, se quiere ir a
trabajar en aquella; y si puedo q^{se} baia
luego como ha presido, no lo excusare.

Casos de sí supodér; y aunque pres-
uine se restituiere, lo oluidó el Sr. por
lo q^{la} remito de acá; y q^{no} ha de traser
q^{se} pueda para q^{el} Sr. Virreya le apli-
que al Sr. Casos esa negra q^{está} en
Casa depositada; y aplicada q^{entre}
que de ella Sr. Fran. Arguelo, o Sr. German
Lutiérrez, prebenda a q^{de} lo que Casos
les debe.

El Sr. Jeronimo Camero, me
ha pedido, se interese q^{no} a que no aiga
Nistencia por l. H. en dar pocer.